

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. ABDO OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III – 14. 9 - 15

EXPTE. N°: 242-4730/15

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN

**OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD
EXAMINAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**

PERIODO AUDITADO: AÑO 2013

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Julio Martínez Poma

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría.....	4
II. Alcance del trabajo de la Auditoría.....	4
II. 1. Procedimientos de Auditoría.....	4
II. 2. Marco Normativo	5
II. 3. Limitaciones al Alcance.....	6
III. Aclaraciones Previas.....	6
III.1. Evaluación del sistema de control interno	6
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.....	7
IV. Comentarios y Observaciones	7
IV.1. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2013.....	9
IV.1.1 Análisis del Equilibrio Presupuestario	9
IV.1.2 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos	11
IV.1.3 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.....	11
IV.2. Estado de Tesorería al cierre del Ejercicio 2013.....	13
IV.3. Estado de Situación de Deuda	15
IV.4. Estado de Situación de los Bienes del Estado	15
V. Recomendaciones.....	17
VI. Opinión.....	18
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo.....	19
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe.....	19
Anexo	20

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GRAL. BALLIVIAN
DON: SAMUEL GERARDO CORDOBA
SU DESPACHO.

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Ballivián, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 58/14-Proyecto N° III-14.9-15; sobre la base de la información suministrada por el ente auditado y terceros, en el marco de la legislación vigente.

El presente informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones de acciones, que permitan mejorar la gestión de la información analizada, expuestas en los apartados IV y V, y la opinión en el apartado VI respectivamente. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 02/11/2018, a través de cédula de notificación N° 875/18 al Ente auditado. Hasta la fecha del presente informe, el Ente auditado no efectuó aclaraciones, observaciones y comentarios, respecto del Informe de Auditoría Provisorio notificado.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de Gral. Ballivián - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio

Período auditado: Ejercicio Financiero - Año 2013.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesario en cada circunstancia.

II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de Gral. Ballivián, Tesorería General de la Provincia y Contaduría

General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS. N° 192/15, al señor Intendente Municipal, informando el inicio de la auditoría.
 - ✓ Nota AGPS N° 1003/15, al señor Intendente Municipal, solicitando la remisión de la Cuenta General del Ejercicio 2013.
 - ✓ Nota AGPS N° 474/16, al señor Intendente Municipal, solicitando la remisión de documentación referida a Estados de Ejecución Presupuestaria, de Tesorería, de Bienes-Inventario- y de Deuda Municipal.
 - ✓ Nota AGPS N°59/18 dirigida al Sr. Intendente para la remisión de la información que en ella se detalla, otorgándose un plazo de 10(diez) días.
- Relevamiento de información remitida por el Municipio, relacionada con el objeto de auditoría, recibida por nota externa N°763/15.
- Análisis de la información y documentación aportada por el Municipio, mediante Nota Externa N° 449/15.
- Análisis de la información y documentación aportada por el Municipio, mediante Nota Externa N° 108/18 de fecha 08/03/2018.
- Cotejo y análisis de la documentación relacionada y registros respectivos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación de Terceros.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia

- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas
- Ley Provincial N° 7030 – Disciplina Fiscal
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia
- Decreto N y U N°206/09 - Fondo Federal Solidario

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 115/13 Fija el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2013
- Resolución –Concejo Deliberante- N° 01/14 – Aprueba la Cuenta General del Ejercicio año 2013

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría la siguiente información y/o documentación:

- Estado de Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, no pudiendo establecerse por procedimientos alternativos la existencia de pasivos devengados y no pagados.
- El Estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones ocurridas durante el mismo y las existencias al cierre.
- Libros Mayores correspondientes a los movimientos de cuentas del ejercicio 2013, lo que impide verificar que la información proviene de registros contables.
- Detalle de los fondos recibidos del Ministerio de Derechos Humanos por “Programas Sociales Descentralizados”, identificando las cuentas respectivas de los distintos programas.
- Legajos de Contrataciones efectuadas, que no posibilita la verificación de los procesos efectuados para la contratación de bienes y servicios.
- Arqueos de caja, y conciliaciones bancarias.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Evaluación del Control Interno

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el

Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

La Municipalidad de Gral. Ballivián, presentó mediante Nota externa AGPS N° 763/15, fechada el 17/09/2015, la siguiente información:

- Cuenta General del Ejercicio 2013
- Constancia de Recepción de la Cta. Gral. del Ejercicio, por el Concejo Deliberante,(C.D.) fecha 01/05/2014
- Resolución C.D. N° 01/14, por la que se aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2013.
- Informe Anual 2013
- Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles 2013
- Estados Demostrativos
 1. Información Presupuestaria de Gastos y de Ingresos
 2. Información de Tesorería al cierre del ejercicio financiero
 3. Información de Patrimonio Inventario de Bienes al 31/12/2013
 4. Información de Deuda Municipal al 31/12/2013
- Adjunta adicionalmente el Inventario General de Bienes ejercicio 2013.

Asimismo, el Municipio de Gral. Ballivián, informó que:

- El Criterio de Imputación de los Gastos en la Ejecución Presupuestaria, es el de Percibido. Aclarando que "... el municipio únicamente registra por lo devengado las coparticipaciones y las planillas de sueldo...". Expresando que "Todas las otras operaciones de ingresos y egresos, son contabilizadas por el método de lo percibido".
- Para el caso de los "aportes no reintegrables", que son partidas solicitadas al gobierno provincial, las cuales están reflejadas en el apartado de "ámbito provincial", en la partida Financiamiento.
- El Saldo al Inicio del Ejercicio 2013 en Ingresos y Egresos, se informa en copias del Parte Diario de Tesorería al 31/12/12 y 31/12/13 respectivamente, que se adjuntan.
- El ente auditado manifiesta en informe respectivo que: "No existe Stock de Deudas ni al inicio ni al cierre del ejercicio".

Por su parte, en respuesta al requerimiento de fecha 31/01/2018, el ente auditado, mediante Nota Externa AGPS sin codificar N° 108/2018 de fecha 08/03/18 provee la siguiente documentación:

1) Información Presupuestaria:

- a. Ejecución Presupuestaria Definitiva correspondiente al ejercicio 2013, expresando que se adjunta acta de recepción correspondiente del presidente del Concejo Deliberante de General Ballivián. No consta en la nota, la referida recepción.
- b. Ejecución de Recursos y Gastos se expone según la normativa aplicable a este municipio, que establece que los Gastos se consideran ejecutados al momento del compromiso y los Ingresos / Recursos, según el criterio de los Percibido.

2) Información de Tesorería al Cierre del Ejercicio 2013

- a. Libro Banco y conciliaciones bancarias de todas las cuentas de este Municipio correspondiente al ejercicio 2013.
- b. Extracto bancario de todas las cuentas de este Municipio del ejercicio 2013
- c. Se expresa adjuntar el parte diario de Tesorería al 31/12/13, el que no fue anexado.

3) Estado de Deudas

- a. Deudas al Inicio: esta municipalidad no tenía deudas al inicio del ejercicio
- b. Deudas al Cierre: esta municipalidad no tiene stock de deuda al cierre del

ejercicio. Se deja listado de deudas flotantes que fueron canceladas en los primeros meses del año 2013, según cuadro adjunto.

4) Estado de Bienes

a. Adjunto Planilla de Altas y Bajas

Observación N° 1

El Municipio de Gral. Ballivián, no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

Observación N° 2

El Municipio de Gral. Ballivián, no expone la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, ni cumple con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución 40/10 AGPS Contenidos Mínimos.

IV.1. –PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2013

El ente auditado, aportó información relativa al Presupuesto Anual 2013 y a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos referida al mismo ejercicio

Observación N° 3

El Municipio de Gral. Ballivián, giró al Concejo Deliberante el *Proyecto de Cálculo de Recursos y Gastos* para el año 2013, en forma extemporánea, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1349 Art. 76, que versa”... El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año...”

IV. 1.1 Análisis del Equilibrio Presupuestario:

De acuerdo al Presupuesto de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente resumen a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	S/ Presup. Vigente (*)
Recursos	9.500.000,00
Gastos	9.500.000,00
Déficit	-0-

*Confecionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

(*) Presupuesto Vigente = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

El Art. 15 de la Ordenanza N° 115/13, que establece el Presupuesto para el año 2013, autoriza al DEM a modificar el mismo, incorporando o incrementado partidas e incorporando presupuestariamente el excedente, que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos, procediéndose a ampliar en igual monto las partidas que correspondan.

Por su parte, el Sr. Intendente mediante Resolución N° 104/13, aprobó la incorporación de Recursos referidos a Ingresos no Tributarios, Coparticipación Nacional y Provincial, por los montos, que surgen, según detalle incorporado en el Anexo I, no obstante lo cual, del mismo surge, que dichos Recursos en realidad disminuyeron.

Observación N° 4

- a) El resultado del cotejo de la ejecución de las Partidas de Recursos y Gastos arroja un desequilibrio en la Ejecución, de \$ 2.634.025,20 (pesos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil veinticinco con 20/100), sin contar con la aprobación del H.C.D., quien tiene competencia específica para autorizar los créditos presupuestarios que puede ejecutar el D.E.M.
- b) La Resolución DEM N° 104/13 que aprobó la incorporación de recursos referidos a Ingresos No Tributarios, Coparticipación Nacional y Provincial, cuando en realidad estos recursos no se incrementaron en igual medida, determinando que los gastos aprobados no resultarían ejecutables por incremento insuficiente de recursos, razón por la cual, se presume la presencia de un probable vicio grosero en el objeto del acto administrativo, con los alcances establecidos al efecto por los Art. 28, 48, siguientes y concordantes de la Ley Provincia de Procedimiento Administrativo.

Lo expuesto manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14, 2° párrafo de la Ley N° 7.103, en particular para esta observación en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV 1.2 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Con respecto a la Ejecución de Recursos para el año 2013, se confeccionó el siguiente cuadro que expone el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente, la Ejecución, las Diferencias y los porcentajes de Sobre/Sub ejecución:

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFER.	SOBRE-EJ. %	SUB-EJEC. %
TASAS	100.000,00		100.000,00	95.653,69	-4.346,31		4,35
OTROS INGRESOS	400.000,00		400.000,00	316.319,16	-83.680,84		20,92
REC..OTR JURISD.	8.350.000,00		8.350.000,00	8.133.301,71	-216.698,29		2,60
REC. DE CAPITAL	650.000,00		650.000,00	620.033,86	-29.966,14		4,61
OTR.CTAS. INGRE.	0,00		0,00	225.259,58	225.259,58	100,00	
TOTAL	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00	9.390.568,00	-109.432,00		1,15

Elaboración AGPS. Fuente: Información Municipal

Observación N° 5

El Municipio no aportó información sobre las modificaciones a los Créditos de la Partida “Otras Cuentas de Ingresos”, que no cuenta con Crédito Vigente para ser ejecutada, por \$ 225.259,58 (pesos doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve con 58/100), vulnerando los principios que rigen el funcionamiento eficaz de un Sistema de Control Interno, y el Art. 15 de la Ley de Contabilidad “ No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el artículo 8º”

IV.1.3 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

El Concejo Deliberante mediante Ordenanza 115/13, aprobó el Presupuesto de Erogaciones por un total de \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil); el ente auditado presentó, como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio, la “Ejecución Presupuestaria Anual - Ejercicio 2013”.

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2013, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se pueden visualizar: Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sobre/Sub ejecución:

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %	SUB.-EJEC. %
Personal	4.252.653,47	3.678.091,87	-574.561,60		13,51
Bs. Consumo	700.000,00	895.918,24	195.918,24	27,99	
Servicios	1.400.000,00	2.180.930,40	780.930,40	55,78	
Transf. Corrientes	900.000,00	1.260.398,59	360.398,59	40,04	
Trab. Publicos	1.400.000,00	3.545.767,36	2.145.767,36	153,27	
Cred. Adic. Erog. Ctes.	447.347,00	0,00	-447.347,00		100,00
Erog. De Capital	400.000,00	66.711,37	-333.288,63		83,32
Otras Ctas. De Egresos	0,00	396.775,37	396.775,37	100,00	
TOTAL	9.500.000,47	12.024.593,20	2.524.592,73	26,57	

*Confecionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

Observación N° 6

La Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2013, no cumple con lo estipulado en los Art. 44 inciso 2) y el Art. 50 inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57, respecto a la exposición de cada una de las etapas del gasto, que representan acciones de aseguramiento y transparencia en la aplicación de los fondos públicos.

Observación N° 7

El Municipio no proveyó las normas legales por las que se autorizan las modificaciones señaladas en el cuadro precedente, vulnerando lo estipulado en el Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia; (*“No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el artículo 8°”*) por un total de \$ 2.524.592,73 (pesos dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos noventa y dos con 73/100).

Observación N° 8

En la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013, existen partidas de egresos ejecutadas sin crédito original suficiente, tal como se exponen en el cuadro siguiente, incumpliendo con lo estipulado en el Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y respecto de las cuales no existen constancias, que el Municipio haya emitido las instrumentos legales, que modifiquen las partidas presupuestarias sin créditos suficientes para ser

ejecutados.

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %
Bs. Consumo	700.000,00	895.918,24	195.918,24	27,99
Servicios	1.400.000,00	2.180.930,40	780.930,40	55,78
Trans. Corrientes	900.000,00	1.260.398,59	360.398,59	40,04
Trab. Publicos	1.400.000,00	3.545.767,36	2.145.767,36	153,27
Otras Ctas. De Egresos	0,00	396.775,37	396.775,37	100,00

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

Observación N° 9

El Municipio, en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013, presenta partidas de egresos sub ejecutadas y que representan una economía de inversión, incumpliendo el mandato otorgado por el Concejo Deliberante, tal como se muestra en el siguiente detalle:

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %	SUB.-EJEC. %
Personal	4.252.653,47	3.678.091,87	-574.561,60		13,51
Cred.Adic.Erog. Cortes	447.347,00	0,00	-447.347,00		100,00
Erog. De Capital	400.000,00	66.711,37	-333.288,63		83,32

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

Por otra parte, presenta valores pasivos por \$ 550.492,17 (pesos quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos con 17/100), los cuales no pueden ser cotejados por no presentar el D.E.M, la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

IV.2 Estado de Tesorería al cierre del ejercicio 2013

El D.E.M. presentó con fecha 08/03/2018, la Situación del Tesoro por el ejercicio 2013, con un saldo inicial de \$ 264.528,07 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 7/100) el cual no pudo ser verificado; y valores activos por \$ 401.599,00 (pesos cuatrocientos un mil quinientos noventa y nueve con 0/100), de los cuales \$ 101.536,70 (pesos ciento un mil quinientos treinta y seis con 70/100) corresponden al saldo de Caja el que tampoco pudo verificarse, y \$ 194.238,34 (pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho con 34/100) que corresponden a saldos depositados en Bancos. Del análisis de los extractos

bancarios presentados, surge el cuadro siguiente que expone una diferencia de \$ 169.421,50 (pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte uno con 50/100).

***Detalle de Saldos de las Cuentas Bancarias Municipales al 31/12/13**

Cuentas Bancarias	Saldos al 31/12/13
Bco. Macro-Cta. 3-105-8007229-2	54.722,49
Bco. Macro-Cta. 3-105-0007500096-9	28.256,60
Bco. Nación Arg. Cta 45320341-32	28.207,51
Bco. Macro Cta. 0189601-4	29.816,41
Bco. Macro Cta.0614493-4	47.890,53
Bco. Macro Cta. 3-100-0004000265-7	44.708,53
Bco. Macro Cta. 31050940634109-8	20.232,26
Bco. Macro Cta. 31000940865102-7	2.806,18
Bco. Macro Cta. 3-100-0941032632-8	107.019,33
TOTAL	363.659,84
Bancos s/ Situación del Tesoro	194.238,34
Diferencia	169.421,50

*cuadro elaborado por AGPS, fuente información aportada por el DEM

Observación N° 10

El DEM presentó la Situación del Tesoro al 31/12/2013, al que le caben las siguientes observaciones:

- No pudo cotejarse el Saldo Inicial con los del Libro Mayor correspondiente; y no coincide con el Saldo al Cierre 31/12/12 de la Situación del Tesoro.
- En los valores activos, el saldo de Caja no pudo ser verificado por no contar con arqueos, ni Libro Mayor pertinente y el saldo de Bancos presenta diferencia de \$ 169.421,50(pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) respecto de los saldos que constan en los resúmenes de cuentas bancarias.
- Los valores pasivos no pudieron ser cotejados debido a que no se contó con los Libros Mayores. Es de hacer notar lo manifestado por el DEM en Nota externa AGPS N°107/18 sobre la inexistencia de stock de deudas por parte del Municipio, pero adjunta un listado de Deuda Flotante que suma \$ 179.303,01 (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos tres con 1/100), expresando que las mismas se abonaron durante

los primeros meses del año 2014.

IV.3 Estado de la Situación de Deudas

El Municipio de Gral. Ballivián, mediante Nota Externa N° 763/15, presentada ante este Órgano de Control el 17/09/2015, donde expresa (fs. 33 del expediente) *“Me dirijo a usted, para informarle que esta Municipalidad al 31 de Diciembre del año 2013 NO tiene Stock de Deuda”*.

Luego, con fecha 08/03/2018 y mediante Nota Externa AGPS N°108/12, el Municipio reafirma lo expresado con anterioridad respecto a la no existencia de deudas al inicio del ejercicio, como así también, se ratifica no tener stock de deuda al cierre de ejercicio; aunque a continuación acompaña un listado de deudas flotantes, expresándose que fueron canceladas en los primeros meses del año 2014, según cuadro adjunto, que suman un total de deudas al 31/12/2013, de \$ 179.303,01 (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos tres con 01/100).

Lo expresado, no resiste mayor análisis ya que evidencia una contradicción en sí misma, y con lo expuesto en la Situación del Tesoro analizada en el punto **IV.2**.

Observación N° 11

El D.E.M. no presentó el Estado de Deudas correspondiente al ejercicio 2013; habiendo expresando en Nota externa AGPS N° 108/18 que la Municipalidad no tenía deudas al inicio del ejercicio y que no tiene stock de deuda al cierre del ejercicio. Sin embargo, informa en el mismo reporte, un listado de deudas flotantes que fueron canceladas en los primeros meses del año 2013, según cuadro adjunto, lo que evidencia una contradicción.

IV.4 Estado de Situación de Bienes del Estado

El ente auditado no aportó a esta Auditoría, el Informe referido al *Estado de Bienes* al 31/12/2013, como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio, y solamente puso a disposición de la misma, una “Planillas Inventario Municipalidad de Gral. Ballivián al 2013”, en la cual se detallan los bienes existentes en las distintas dependencias del Municipio.

Por otra parte, mediante Nota Externa AGPS N° 108/18 de fecha 08/03/2018, expresa que el Inventario se ha efectuado de acuerdo a lo determinado por el Art. 60 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y adjunta Planilla de Altas y Bajas.

Del análisis efectuado a los informes mencionados anteriormente, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 12

- a) El ente auditado incurre en las previsiones del 2° párrafo del Art. 7° de la Ley 7103 y Art. 169 de la Constitución Provincial, al no proveer el Estado de Bienes conforme lo requerido.
- b) El “**Inventarios de Bienes Municipales al Cierre**”, suministrado por el ente auditado carece de:
- Fecha de incorporación de los bienes al patrimonio.
 - Código de identificación
 - Valor de incorporación al Patrimonio Municipal, salvo en la planilla de altas y bajas presentadas en fecha 08/03/2018 en las que consta el valor de ingreso al patrimonio.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, del cotejo realizado entre las Planillas de Inventario Municipal Bienes Inmuebles presentadas por el ente auditado y los registros obrantes en la Dirección General de Inmuebles (D.G.I.) de la Provincia de Salta que consta en el Anexo que se adjunta y del que surgen las siguientes conclusiones:

Resumen de Situación de los Inmuebles	Cant.
no incluidos en el inventario	13
no registrados en DGIInm	2
sin datos p/comparar	1
En Inventario y registrados D.G.Inm	44
TOTAL Inmueb. Regist. en D.G.I.(suma solo*)	57

Observación N° 13

Existen 13 (trece) Inmuebles, según los registros de la D.G.I. de la Provincia de Salta, a nombre de la Municipalidad de Gral. Ballivián, que no se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes Inmuebles presentado por el ente auditado.

Observación N° 14

Del cotejo realizado entre las Planillas de Inventario Municipal Bienes Inmuebles presentadas por el ente auditado y los registros obrantes en la D.G.I. de la Provincia de Salta, surgen las siguientes observaciones:

- a) Los inmuebles identificados como Catastros N° 20248, 20240, no figuran registrados a

nombre del municipio en los informes obtenidos de la D.G.I. de la Provincia de Salta.

- b) La titularidad del inmueble identificado como Manzana N° 3 Parcela 2, no pudo ser verificado en los registros de la D.G.I. de la Provincia de Salta, por no contar con la nomenclatura catastral correspondiente.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3

El Municipio de Gral. Ballivian, deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) Desplegar las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.
- b) Asegurar los procesos, a efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente en lo atinente al Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución 40/10 AGPS Contenidos Mínimos.
- c) Desarrollar las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 1349 Art. 76, que versa "... El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año..."

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 4, 5, 6, 7, y 9

El D.E.M. deberá ejecutar acciones para implementar un Sistema de Control Interno integro que permita asegurar la confiabilidad de las registraciones contables y presupuestarias, a fin de evitar desequilibrios que afectan la información necesaria para la toma de decisiones y fundamentalmente el cumplimiento oportuno de la normativa vigente.

Recomendación N° 3 - Referida a la Observación N°8

El D.E.M. deberá implementar los procedimientos necesarios y dejar constancia normativa al respecto, para evitar la ejecución de Partidas Presupuestarias sin la existencia de Crédito Vigente suficiente, tal lo estipulado en el Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Recomendación N° 4 - Referida a las Observaciones N° 10, 11, 12, 13, y 14

- a) El D.E.M. deberá implementar medidas conducentes a garantizar el registro contable y presupuestario de todas las operaciones, de manera tal que cada saldo expuesto, pueda ser analíticamente cotejado, otorgando así al sistema transparencia y confiabilidad.
- b) El D.E.M. deberá desarrollar las medidas conducentes a elaborar, con base en las registraciones contables, los Estados requeridos por las normas legales vigentes.
- c) El D.E.M. deberá producir información consistente, en particular respecto de la Deuda del Municipio.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Ballivian, referida a Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio por el período 2013, y de acuerdo a:

- el Objeto de la presente auditoría, Apartado I
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Apartado II. 3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Apartado III.
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Apartado IV.

Se concluye lo siguiente, con respecto:

- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo presenta valuados razonablemente los Recursos percibidos, excepto por la partida Otras Cuentas de Ingresos. Y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en cuanto a la valuación, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión y en cuanto a su exposición, los mismos no se exponen de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las

observaciones incluidas en el Apartado IV de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo, en particular con respecto a las desviaciones en la ejecución de las Partidas aprobadas en el Presupuesto.

- A la legalidad de los actos, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el municipio durante el mes de Octubre y finalizaron el día 27/10/2016.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de Enero de 2019.

Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

Anexo

Inmuebles del Municipio de Gral. Ballivián

Catastros Bs. Inmuebles			Catastros Bs. Inmuebles			Observaciones
	s/Inventario	s/Dir. Inmuebles		s/Inventario	s/Dir. Inmuebles	Ubicación
1	No incluido	20381	32	No incluido	20361	
2	No incluido	20382	33	No incluido	20369	
3	No incluido	20386	34	No incluido	20371	
4	No incluido	20387	35	No incluido	20377	
5	No incluido	20390	36	No incluido	20378	
6	No incluido	20395	37	No incluido	20380	
7	Inventariado	20402	38	Inventariado	20215	
8	Inventariado	20405	39	Inventariado	20220	
9	Inventariado	20407	40	No incluido	20222	
10	Inventariado	20410	41	Inventariado	20227	
11	Inventariado	20417	42	Inventariado	20228	
12	Inventariado	20419	43	Inventariado	20234	
13	Inventariado	27975	44	20240	No registrado	Terminal Ómnibus
14	Inventariado	27976	45	20245	20245	Edificio Municipal
15	Inventariado	27977	46	20246	20246	CDI-CTC-Policía
16	Inventariado	30193	47	20247	20247	Camping balneario
17	Inventariado	30196	48	20248	No registrado	Depósito Municipal
18	Inventariado	20292	49	Inventariado	20249	
19	Inventariado	20301	50	Inventariado	20253	
20	Inventariado	20307	51	Inventariado	20254	
21	Inventariado	20308	52	Inventariado	20262	
22	Inventariado	20318	53	Inventariado	20263	
23	Inventariado	20320	54	Inventariado	20264	
24	Inventariado	20325	55	Inventariado	20271	
25	Inventariado	20327	56	Inventariado	20278	
26	Inventariado	20335	57	Inventariado	20279	
27	Inventariado	20336	58	Inventariado	20280	
28	Inventariado	20337	59	Inventariado	20288	
29	Inventariado	20340	60	20361	No registrado	Cementerio
30	Inventariado	20352	61	Mz. N°3 Parc. 2	Sin datos	Plaza San Martin
31	No incluido	20359				

SALTA, 01 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 009

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4730/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Gral. Ballivian, Periodo 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Gral. Ballivian, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio - Periodo auditado: Ejercicio 2013;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-14.9-15; del mencionado Programa;

Que con fecha 03 de enero de 2.019 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Gral. Ballivian – Periodo: Ejercicio 2013;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 009

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Gral. Ballivian - Ejercicio 2013, que tuvo como objetivo: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio - Periodo auditado: Ejercicio 2013; obrante de fs. 233 a 252 del Expediente N° 242-4730 /15.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore